

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000113 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 0 3 JUN 2022



VISTO:

La Carta N° 02-2022/INGENIERO CIVIL-GAFF, de fecha 31 de mayo del 2022, el Memorando N° 40-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 01 de junio del 2022, el Informe N° 843-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 01 de junio del 2022, proveido de 01 de junio del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191º de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización** - **Ley Nº 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV, Titulo IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del** Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el día 30 de diciembre del 2021, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, la empresa contratista CONSORCIO JERUSALEN, el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 009-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, LICITACION PUBLICA N°003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES".

Que, a través de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 000020-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 26 de enero del 2022, la Gerencia Regional de





Copia fiel del Original GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000113 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 0 3 JUN 2022



Infraestructura resolvió **FORMALIZAR**, la designación de la Ing. Civil **GUSTAVO FARFAN FLORES**, con Registro CIP **N° 136280**, como Inspectora de la Obra **"MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS**, **PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES"**, con efectividad al día 05 de enero del 2022, por los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.



Que, con CARTA Nº 02-2022/INGENIERO CIVIL-GAFF, de fecha 31 de mayo del 2022, el Ing. Civil GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES, comunicó a la Subgerencia de Obras su renuncia de forma irrevocable en el cargo de Inspector de la Obra "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES".

Que, mediante MEMORANDO N° 040-2022/GOBIERNO REGONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 01 de junio del 2022, la Subgerencia de Obras manifestó al Arq. CESAR AUGUSTO CHERO SALVADOR, con Reg. Cap. N° 7020, que a partir del día 01 de junio del 2022, será designado para que realice las funciones de Inspector de la Obra "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES".



Que, a través del INFORME N° 843-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 01 de junio del 2022, la Subgerencia de Obras solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura, la emisión del acto resolutivo de formalización de la designación del Arq. CESAR AUGUSTO CHERO SALVADOR con REG. CAP. N° 7020, en el cargo de Inspector de la Obra "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES", a partir del día 01 de junio del 2022.

Que, con proveído de fecha 01 de junio del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutivo.



Que, el numeral 186.1, del artículo 186 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado a través del Decreto Supremo N° 377-2019-EF; y, el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece que "durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra".



GOBIERNO REGIONAL TOMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000113 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 0 3 JUN 2022

Que, artículo 187°, del Reglamento, respecto a las Funciones del Inspector o Supervisor, establece que "la entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del Inspector o Supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el Supervisor no puede ser el ejecutor ni integrante de su plantel técnico".

Que, conforme a lo expuesto, la Subgerencia de Obras como área técnica encargada de realizar el seguimiento de los contratos de obra y supervisión, ha comunicado a la Gerencia Regional de Infraestructura que a partir del día 01 de junio del 2022, se ha designado al ARQ, CESAR AUGUSTO CHERO SALVADOR, con REG. CAP. Nº 7020, como Inspector de la Obra "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO DEL MALECÓN DE ZORRITOS PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", asimismo, solicitó a este despacho la formalización a través de acto resolutivo.

Que, estando a lo actuado; y, contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA Nº 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución ecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -FORMALIZAR, la designación del Arq. CESAR AUGUSTO CHERO



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000113-2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 0 3 JUN 2022



SALVADOR, con Reg. CAP N° 7020, como Inspector de la Obra "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES", con efectividad al día 01 de junio del 2022, en reemplazo de la Ing. Civil GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES, por los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales, Inspector de Obra ARQ. CESAR AUGUSTO CHERO SALVADOR, con Reg. CAP N° 7020, al CONSORCIO JERUSALEN, Ing. Civil GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES, Ing. Civil GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES, Secretaria General Regional, y demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERAD REGIONAL TUMBES

Ing. Tenin Harold Avila Silva Gerenie Regional de Infraustructura